**NOTA DNCP/DNC N° 34202 / 2016**

Asunción, 16 de Noviembre de 2016

***Señor***
***Lic. Alberto Mendieta***
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Ministerio de Justicia**
***PRESENTE:***

**REF.: "MEJORAMIENTO Y REPARACIONES DE INSFRAESTRUCTURAS DE LAS PENITENCIARIAS Y CENTROS EDUCATIVOS" EXP. N° 33760 – ID N° 319035.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante realizamos las siguientes consideraciones:

1. Entre las justificaciones del Dictamen de UOC mencionan que el lote N° 3 del ID 317685, fue declarado desierto y que atendiendo a la necesidad urgente de poner en condiciones los establecimientos penitenciarios y centros educativos que se encuentran bajo la administración del Ministerio de Justicia realizan el presente proceso, sin embargo, según podemos verificar en el SICP la adjudicación o declaración desierta del ID 317685 aun no fue remitida, el proceso mencionado se encuentra en estado publicado.

2. Capacidad en materia de personal: indican "*...Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con [5 años] de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares a las obras objeto del llamado...*", en tal sentido solicitamos a la convocante indicar claramente en el punto precedentemente citado a que se refiere específicamente con *obras de naturaleza o complejidad similares*, o bien definan la similitud a ser evaluada por el comité de evaluación para brindar objetividad al criterio y no tener inconvenientes en la etapa de evaluación de ofertas y en el transcurso del proceso licitatorio.

3. PBC: Sección III – Alcance de la Obra, rejillas de piso indican "*... Son similares a las anteriores, con la única diferencia que no son sifonadas...*", en tal sentido solicitamos a la convocante indicar claramente en el punto precedentemente citado a que se refiere específicamente con *similares*, o bien definan la similitud a ser evaluada por el comité de evaluación para brindar objetividad al criterio y no tener inconvenientes en la etapa de evaluación de ofertas y en el transcurso del proceso licitatorio.

4. PBC: Sección III. Sustitución de zócalos, reactancias, lámparas fluorescentes, arrancador, condensadores, lámparas incandescentes hasta 100 w y lámpara fluorescentes de larga vida hasta 32 w, indican "*... Serán reemplazados los fallidos con materiales de similares características o superior...*", en tal sentido solicitamos a la convocante indicar claramente en el punto precedentemente citado a que se refiere específicamente con *similares o superior*, o bien definan la similitud a ser evaluada por el comité de evaluación para brindar objetividad al criterio y no tener inconvenientes en la etapa de evaluación de ofertas y en el transcurso del proceso licitatorio.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

5. Tanto en el PAC como en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria solo se observa el sub grupo de gasto 520, que corresponde a Construcciones de Uso Público, conforme al clasificador presupuestario, sin embargo, en el pliego de bases y condiciones se requieren bienes y servicios como por ejemplo "*...extintores, mantenimiento y reparación de muebles de cocina y escritorios, ventiladores de techos y cortinado...*", que no pueden ser imputados al objeto del gasto 520 ya que se hallan contemplados en otros sub grupos de gastos, verificar y realizar las gestiones necesarias para incluir dicho rubros dentro del PAC y el CDP correspondiente.

Andrea Manzur
Técnico Verificador
DNCP - DNC

6. PBC: Sección III. Periodo de construcción, indican "*...periodo de construcción: hasta el 31 de diciembre de 2017, la contratista deberá dar inicio a los trabajos una vez abonado el pago del anticipo y conforme a las órdenes de trabajo que se van emitiendo, considerando que se trata de un contrato abierto...*", al

Lorena Mendoza
DNCP - DNC

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

respecto, deberán iniciar los trabajos una vez emitida o recepcionadas las ordenes de trabajo?, de manera inmediata o cual es el plazo?, no se observan los plazos para la entrega parcial y definitiva, cual es el plazo de entrega por cada orden?, así mismo, se observa una discrepancia con lo indicado en la CGC 46.1, 46.4 b) Y e), verificar, y adecuar.

7. PBC: Sección IV. CGC 3.3: Atendiendo a que la convocante admite en el PBC la sub contratación prevista en el art. 38 de la Ley 2051/03, verificar que tenga capacidad para contratar y no este comprendido en alguna de las causales de prohibición señaladas en el art. 40 de la citada Ley.

8. PBC: Sección IV. CGC 15.6.1, indican "*...En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 15.6...*", cuál será el porcentaje del interés?.

Así mismo recordamos que la verificación y difusión del presente procedimiento de contratación, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita de la DNCP.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

**Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;**

**Atentamente.**

***Andrea Manzur***
**Técnico de Vía Excepción**

***Lorena Mendoza***
**Jefa de Vía Excepción**

***Lincy Lucena***
**Coordinadora de Control**

***Abog. Elida Romero***
**Directora de Normas y Control**

Marlene Martínez
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP